

de obras de “Desglosado número 1 del proyecto de acondicionamiento del CV-937, de Torrehermosa a Alconchel”.

Propuestas y mociones

14. **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL FOMENTE EL CULTIVO DE LA TRUFA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA A TRAVÉS DE UN PLAN DE AYUDAS.**

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Provincial de Ciudadanos para que la Diputación Provincial fomente el cultivo de la trufa en la provincia de Zaragoza a través de un Plan de Ayudas, y por mayoría, tres votos a favor (señora Martínez Ortín y señores Gayán Aliacar y Sannmiguel Mateo), dieciséis votos en contra (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señores Zaldívar Tris y Fuster Santaliestra; señoras Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano y Ramos Antón) y ocho abstenciones (señores Artajona Ramón, Gimeno Castellón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel, y señoras Larraz Sánchez y Martínez del Campo), se rechaza la moción.

15. **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CHUNTA ARAGONESISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES DEL ESTADO EN ARAGÓN, DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2017.**

Sometida a votación la propuesta de resolución presentada por el Grupo Provincial de Chunta Aragonesista en relación con las inversiones del Estado en Aragón de los presupuestos generales para el 2017, y por mayoría, dieciséis votos a favor (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señores Zaldívar Tris y Fuster Santaliestra; señoras Abengochea Aurensanz y García Juango; señores Miramón Serrano y Ramos Antón), once votos en contra (señores Artajona Ramón, Gimeno Castellón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel; señor Sannmiguel Mateo; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo y Martínez Ortín, y señor Gayán Aliacar), y ninguna abstención, se aprueba la moción.

16. **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL EN COMÚN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL ARAGONES.**

Sometida a votación la moción que presenta el Grupo Provincial En Común relativa al mantenimiento del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural Aragonés, y por mayoría, cinco votos a favor (señor Fuster Santaliestra; señoras Abengochea Aurensanz y García Juango, y señores Miramón Serrano y Ramos Antón), ocho votos en contra (señores Artajona Ramón, Gimeno Castellón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señor Francés Carbonel, y señoras Larraz Sánchez y Martínez del Campo) y catorce abstenciones (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señor Zaldívar Tris; señora Martínez Ortín, y señores Gayán Aliacar y Sannmiguel Mateo), se rechaza la moción.

Zaragoza, a 5 de junio de 2017. — El secretario general, Jesús Colás Tenas.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 5.148

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 142 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad por no afectar a la ordenación estructural del PGOU, con el objeto de reajustar la calificación del viario prevista en el Plan General a la edificación ejecutada en el número 17 de la calle de la Carrera del Sábado, angular a la calle Porvenir, número 23, según proyecto redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de marzo de 2017.

Segundo. — Comunicar la adopción de este acuerdo al promotor del expediente número 917.396/2015, para su conocimiento y visto que esta modificación afecta a su proyecto edificatorio, y dar traslado a los restantes servicios afectados del Área de Urbanismo y, en particular, a la Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda, a fin de tramitar la enajenación por colindancia a la que se refería el informe de 22 de febrero de 2017.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en el BOPZ.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 142, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de mayo de 2017. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 5.149

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 3 del Plan parcial del sector 89/3 Arcosur, que tiene por objeto adaptar la calificación de los suelos de este sector al nuevo trazado de la vereda de Épila, aprobado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en fecha 24 de febrero de 2016, con posterioridad a la aprobación del Plan parcial original, según el proyecto técnico redactado de oficio por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación y fechado en mayo de 2017.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y notificar el acuerdo adoptado a la Junta de Compensación del sector 89/3 y al Gobierno de Aragón (Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización), por reflejar este proyecto las coordenadas remitidas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para el nuevo trazado de la vereda de Épila.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo copia del documento integrante de la modificación de Plan parcial aprobada definitivamente, incluyendo el soporte digital del proyecto.

Cuarto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de mayo de 2017. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.